

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.3. Consejo de Gobierno

1.3.1. Vicerrectorado de Estudios de Grado

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de noviembre de 2012, por el que se aprueba la modificación de las Directrices del Trabajo de Fin de Grado

El Consejo aprueba, por asentimiento, la modificación del punto 6.3 de las Directrices del TFG, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, BOUC 30 de julio, que queda redactado en los siguientes términos:

Se modifica el apartado 6.3, que pasa a tener la siguiente redacción:

“6.3. Al matricular el TFG, el estudiante deberá matricular también todos los créditos restantes para la obtención del título, con la excepción de los créditos reconocibles por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, si es que el estudiante va a hacer uso de dichos créditos. No obstante, el estudiante deberá hacer reconocido dichos créditos antes de que la calificación de su TFG se incluya en Actas.”
